

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de noviembre dos mil veinticinco.

Rad. 630013105001-2025-10086-00

Se AVOCA el conocimiento de la acción de tutela promovida por ALVARO JOSE MARQUEZ, en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UT CONVOCATORIA FGN 2024, por considerar vulnerados algunos derechos fundamentales.

Para su perfeccionamiento, se le dará aplicación a lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Primero: Se tendrán como prueba hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados por la parte accionante con la tutela.

Segundo: Se dispone vincular de oficio a la UNIVERSIDAD LIBRE, empresa TALENTO HUMANO Y GESTION S.A.S. y a los participantes de la convocatoria concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación conforme el Acuerdo 001 de 2025; Para tal fin se ordena a la UT CONVOCATORIA FGN 2024, que inmediatamente sea notificada del presente proveído, para efectos de notificar a dichas personas que se encuentran participando para el mismo grado del accionante en dicho concurso, procedan a publicar la demanda de acción de tutela y el auto admisorio en el respectivo porta WEB en la sección que maneje la información correspondiente a la convocatoria; igualmente procedan a notificar en la dirección electrónica que dichos aspirantes suministraron para la participación del referido concurso, sobre el inicio del presente tramite tutelar y quienes contarán con el término de tres (3) días, para se preñuncien si a bien lo tienen, respecto de los hechos de la presente acción constitucional y presenten las pruebas que consideren necesarias, para ejercer su derecho. De la publicación y notificación, deberá aportarse por parte de las anteriores entidades constancia a este Despacho.

Tercero: Se le hará saber a las partes accionadas que cuentan con tres (3) días para presentar las pruebas que pretenda hacer valer y para que conteste la presente acción constitucional, conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

A las partes se les notificará cualquier decisión que aquí se tome, conforme lo dispone el artículo 16 del mencionado decreto.

Notifíquese

FERNEY VIDALES MORENO
Juez

